

BASES ADMINISTRATIVAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ Primera Convocatoria

**ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A
NIVEL DEL PERFIL DEL PROYECTO:**

**“RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS
EN LA CUENCA DEL RIO JEQUETEPEQUE DE LA
REGION CAJAMARCA”**

JULIO 2012



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS



Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta

1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica



Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta económica i
O_m	=	Propuesta económica de monto o precio más bajo
$PMPE$	=	Puntaje máximo de la propuesta económica

1.11.3 BONIFICACIÓN EN EL PUNTAJE TOTAL

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

*Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del **Anexo N° 10** incluida en la sección específica de las presentes Bases.*

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo,



detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS



En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.**
RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto:** "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca".

1.4 VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/. 81,408.01 (Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Ocho con 01/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Junio de 2012.

La propuesta económica no puede exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 1014-2012-GR.CAJ, el 17 de julio de 2012.**

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados
Certificación : 047 ampliación
Actividad : Gestión de Proyecto
Meta : 0057 Acciones de Unidad Formuladora Renama.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cien (100) días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

- Convocatoria..... : 23.07.2012
- Registro de Participantes..... : Del 24.07.2012 al 01.08.2012
- Formulación de Consultas y/u Observaciones
a las Bases..... : Del 24.07.2012 al 26.07.2012
- Absolución de Consultas y/u Observaciones
a las Bases..... : 30.07.2012
- Integración de Bases..... : 31.07.2012
- Presentación de Propuestas..... : 07.08.2012

Se realizará de 07:30 a 16:00 Horas en Trámite Documentario del Gobierno Regional, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca

- Calificación y Evaluación de Propuestas.... : 08.08.2012
- Otorgamiento de la Buena Pro..... : 08.08.2012

En acto privado (a través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, 1° Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas, previo pago de la suma S/. 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación, en la Unidad de Caja del Gobierno Regional, de la misma dirección

En el momento de registrarse el participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción, de acuerdo al **formato N° 01**

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y/u observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, *ante la ventanilla de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca*, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Permanente de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria, (Según formato N° 02)**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: echilon@regioncajamarca.gob.pe, en formato MS. WORD, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que envían sólo por correo electrónico o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que no hayan sido ingresadas por Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cajamarca.

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Objeto del proceso: Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°. 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Objeto del proceso: Servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del Río Jequetepeque de la Región Cajamarca".

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia



El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios; cuando se trate de Consorcio, este Certificado deberá ser presentado por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01).**
- c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, contenidos en el Capítulo III de la presente sección⁴ **(Anexo N° 02).**
adicionalmente documentos que acrediten el cumplimiento del numeral 10.4 de los Términos de Referencia.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

³ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

⁴ La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) En el caso de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, podrá presentarse una solicitud de bonificación por parte de los postores con domicilio en la provincia o en las provincias colindantes donde se prestará el servicio, según el **Anexo N° 10**.
- d) Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:
 - Para la acreditación de los factores “Experiencia en la actividad” (**Anexo N° 06**) y “Experiencia en la especialidad” (**Anexo N° 07**) se requerirá: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). Para el caso de Consorcios, el porcentaje de participación con el Testimonio de Constitución, Contrato privado, con firmas certificadas notarialmente, u otro documento oficial.
 - Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el postor” deberá requerirse: Constancias o certificados (**Anexo N° 09**).
- e) Para el factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.
- f) Para el factor “Objeto de la convocatoria” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁵

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado con dos decimales.

- ii) **Carta Fianza por Garantía de Seriedad de Oferta:** Por un monto de 2% del valor referencial, que corresponde a la suma de **S/. 1,628.16 (Un Mil Seiscientos Veintiocho con 16/100 nuevos soles)**.

La Carta Fianza debe señalar expresamente que corresponden a una Garantía de Seriedad de la Oferta, denominación, número del proceso de selección, y será emitida a nombre del: **Gobierno Regional de Cajamarca**.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas.⁶

⁵ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



MUY IMPORTANTE: Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto⁷.

Por consiguiente en caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio⁸.

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, deberá presentar, los siguientes documentos, los siguientes documentos⁹:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- c) Copia de DNI del Representante Legal;
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- e) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- f) Copia del RUC de la empresa;
- g) Código de Cuenta Interbancario (CCI), anexo N°. 11.**
- h) Certificado Original de habilidad de los profesionales propuestos.

⁶ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁷ Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

⁸ Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.

⁹ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles a partir del día siguiente de notificado por la Entidad. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Trámite Documentario, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda de la Ciudad de Cajamarca y estar dirigido a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca.

2.9 ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

Y será cancelado en las siguientes armadas según el numeral 10.3 de los Términos de Referencia:

A la presentación del Plan de Trabajo. (el trabajo será muy detallado y sujeto a evaluación muy detallada).	40 %
Al Registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de una copia física y magnética)	30 %
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	30 %

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde



En la Región Cajamarca parte de la superficie considerable del territorio de la región está deforestada, erosionada, o sufre de serias alteraciones por el avance de actividades productivas. Las principales cabeceras de cuencas de los ríos y zonas de recarga hídrica de la región se encuentran amenazados, limitando así la capacidad de proveer a la población de servicios ambientales de vital importancia. Se producen eventos de extinción local de especies, sobre todo aquellas usadas en el comercio, y erosión genética, pérdida de la diversidad dentro de las especies, muchas de las cuales son endémicas. Una gran parte de los bosques nativos de Cajamarca han sido convertidos en tierras agrícolas.

El Gobierno Regional de Cajamarca, dentro de su plan de desarrollo regional concertado al 2021, en el Eje Ambiental, se establece como Objetivo estratégico "La conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y biodiversidad", Tema de intervención el "Manejo sostenible de recursos naturales", el cual indica en su Objetivo específico No 01: Gestión sostenible del agua, suelos, biodiversidad y ecosistemas vulnerables; Estrategia No 02: Promover la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; Programa No 01: Uso sostenible de los recursos naturales; y en la acción 1.4. Implementación del sistema departamental de áreas de conservación (Establecimiento y gestión de ANP, recuperación y protección de cabeceras de cuenca y lagunas).

Asimismo en la Políticas Públicas y Estrategias del Gobierno Regional de Cajamarca 2011-2014, en el Eje de la gestión de recursos naturales y el ambiente regional, en la Política C.12: Gestión responsable del ambiente y manejo sostenido de los recursos naturales con énfasis en el servicio ambiental hídrico, Estrategia C 12 79: Priorizar inversiones para la reforestación, manejo de los procesos de regeneración natural y recuperación de suelos degradados y Política C.13: Reducción de la vulnerabilidad territorial frente a los efectos negativos del cambio climático y peligros, Estrategia C 13 89: Priorizar inversiones en la recuperación de especies nativas y conservación del germoplasma regional.

Dentro de la Estrategia Regional de la Biodiversidad Cajamarca en uno de sus cuatro objetivos estratégicos: Conocer, conservar y recuperar la biodiversidad, responde a la necesidad de la región de recuperar sus ecosistemas degradados y de conservar in situ y ex situ sus especies nativas y los ecosistemas en un sistema regional de áreas protegidas. Considera además la recuperación y restauración de bosques y la protección de cabeceras de cuencas. Todo esto se sustenta en el conocimiento científico y tradicional de la biodiversidad.





1.1. FUNDAMENTACIÓN

1.1.1. UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA CUENCA A INTERVENIR.-

El enfoque de cuenca hidrográfica para la planificación del desarrollo sustentado, reconoce al territorio de una cuenca como el mejor escenario organizador de la acción social y de las políticas públicas expresadas en las intervenciones del estado. La cuenca es el único espacio donde lo intersectorial y multidimensional pueden desarrollarse objetivamente donde las capacidades de las personas y de sus organizaciones se expresan en el desempeño en las dinámicas de la economía territorial, ya que estas no nacen de ninguna convención política administrativa tales como departamentos, provincias y distritos. A continuación hacemos mención de las principales características de la cuenca donde se va a intervenir.

1.1.1.1. CUENCA DEL JEQUETEPEQUE

UBICACIÓN Y EXTENSIÓN

La Cuenca del río Jequetepeque está ubicada en la vertiente Occidental de los Andes, extendiéndose desde los 0,00 a 4 188 m.s.n.m. en el norte del Perú. Políticamente se ubica en la región Norte del Perú, en el Departamento de Cajamarca (Provincias de Cajamarca, Contumazá, San Pablo y San Miguel) y La Libertad (Provincias de Pacasmayo y Chepén). Limita por el Norte con las Cuencas de los ríos Zaña y Chancay - Lambayeque; por el Sur con la Cuenca del río Chicama y la quebrada Cupisnique; por el Este con las Cuencas de los ríos Cajamarca y Llaucano y por el Oeste con la parte baja de la cuenca Jequetepeque.

El área total de la cuenca es de 4 377,18 km². El río Jequetepeque tiene una longitud de 161,50 km y la dirección de su recorrido es de este a oeste correspondiente a la vertiente occidental de la Cordillera de los Andes cuyas aguas desembocan en el Océano Pacífico. Los niveles altitudinales varían entre los 0 y 4 188 msnm, con rangos de precipitación anual de 0 a 1 100 mm. El río Jequetepeque en su recorrido recibe el aporte de más de 30 ríos secundarios y de varias quebradas menores, generando caudales entre 230,23 m³/seg (época de lluvia) y 0,168 m³/seg (época de estiaje) (PEJEZA, 2004). Para el aprovechamiento del recurso hídrico se construyó la represa de Gallito Ciego en la década de los 80, con capacidad para almacenar 573*106 m³ de agua (FAO, 2003). La utilización de esta represa permite el desarrollo de una intensa actividad agrícola y ganadera en la parte baja del valle.



ECOLOGIA

La vegetación natural en la cuenca es escasa, a consecuencia de la sobre utilización por el uso doméstico, agrícola y/o ganadero; sin embargo podemos encontrar algunos lugares donde se observan bosques con relativa modificación.

En la siguiente tabla se definen las áreas y porcentaje de los diferentes grupos de cobertura de suelos, que permite obtener una visión de las características del paisaje florístico; así tenemos:

Cuadro No 01: Cobertura Vegetal

COBERTURA VEGETAL	AREA (Has)	%
Cultivos Agropecuarios	75,327.50	12.67
Pajonales	75,515.44	12.71
Matorrales	207,938.73	35.00
Bosque Húmedo	4,367.87	0.74
Bosque Seco	42,075.19	7.08
Planicies y estivaciones sin vegetación	19,984.36	3.36
Planicies costeras sin vegetación	10,980.76	1.76
Reforestación	1,229.11	0.21
Lagos y Lagunares	115.57	0.02
Sin Información	157,135.47	26.45
TOTAL	594,135.47	100.00

Fuente: PEJEZA 2003



En la zona de vida monte espinoso Premontano tropical algunos rodales de Pate o Pati (*Bombax sp*) asociado con Hualtaco (*Loxopterygium huasango*), Huarango (*Acacias sp*), Faique (*Acacia macracanta*), Palo Santo (*Bursera graveolens*), Molle (*Schinus molle*), Chirimoya (*Anona sp*), Taya o Tara (*Caesalpinia spinosa*), Cabulla o Penca Blanca (*Fourcroya andina*), Sonca (*Cereus sp*), Tuna (*Opuntia ficus indica*), Carrizo (*Arundo donax*), Cactus de lana y Cactus segmentado (*Opuntia sp*), presentándose además una vegetación tipo graminal denominada piso que es estacionario (época de lluvias).

En la zona que corresponde a bosques húmedo premontano bajo tropical, se observan bosques y manchales constituidos principalmente por Aliso (*Alnus jorulensis*), Palo Blanco (*Celtis iguanea*) y Pauco (*Escalonia pendula*), en asociación encontramos algunos arbustos del genero *Baccharis spp*, zarza (*Rubus roseus*), sacuara (*Cordelia rudiusscula*); observándose también en menor proporción o en forma aislada el quinal (*Polylepis racemosa*), Quisuar (*Buddleia incana*) y el Sauco (*Sambucus peruviana*).

La forestación y reforestación en la cuenca del Jequetepeque se vienen realizando desde la década de los años 1,970 a la actualidad. Se inició



básicamente con la especie *Eucaliptus globulus labill*, luego se introducen coníferas (*Pinus sp*) y muy poco con la especies nativas; estas acciones se ubican en los pisos altitudinales de 2,300 a 3,600 m.s.n.m.; en su mayoría fueron ejecutadas por el Ministerio de Agricultura y Proyectos forestales, como entes promotores de reforestación y también con la participación de algunos organismos no gubernamentales y la empresa privada, se tienen conocimiento de la existencia de reforestación en la microcuenca del río Huacraruco, en la microcuenca del río Rejo (Cooperativa Atahualpa en Porcon) y en la Quebrada el Tinte en el sector la Apalina

En la parte baja de la cuenca, en áreas circundantes al valle de los ríos Jequetepeque y Chaman, se tiene una vegetación natural, que debido a su aridez, se reduce a unos pocos árboles, arbustos, y cactus muy resistentes a la sequía, que se mantienen con la humedad del aire, el agua subterránea y precipitaciones esporádicas. En los desiertos arenosos o pedregosos que a suficientes profundidades tengan agua subterránea o por lo menos humedad para las raíces de algunos árboles y arbustos, se pueden encontrar Algarrobo (*Prosopis Jugliflora*), Zapote (*Caparis angulata*), vichayo (*Caparis ovalifolia*), Faique o espino (*Acacia tortuosa*), Chope (*Criptocarpus pyriformes*) y en la sombra de los arboles encontramos el Cuncuno (*Vallesia dichotroma*), a orillas del río y en las praderas crecen el Sauce (*Salix sp*) y en las zonas extremadamente secas y onduladas y sin la más mínima posibilidad de humedad se mantienen en forma esporádica los Cactus (*Cercus sp*).

En la parte alta de la cuenca, la cobertura natural tanto arbórea y arbustiva ha sufrido una deforestación incontrolada, observándose en la actualidad casi sin cobertura vegetal y con grandes problemas de erosión en las laderas de la cuenca; estas acciones se realizaron con grandes problemas de erosión en las laderas de la cuenca; estas acciones se realizaron con fines de destinar áreas para las actividades agropecuarias y satisfacer las necesidades de ladera de uso doméstico (leña), construcciones, postes para potreros, durmientes y puntales para ferrocarril y minas, etc.; sin embargo se pueden aun observar algunos relictos en las márgenes de los ríos y la quebradas, alrededor de las chacras o parcelas bajo formas de cercas vivas y en zonas inaccesibles, formando pequeños bosquetes (matorrales) y en forma dispersa.

1.1.2. ZONAS DE VIDA IDENTIFICADAS EN LA CUENCA DE INTERVENCION.

En la cuenca se tienen identificado dieciséis (16) zonas de Vida, cada una de estas zonas tiene diferentes características de precipitación, temperatura y vegetación predominante. El Estudio de Zonificación Ecológica Económica de la región Cajamarca se han identificado las siguientes zonas de vida así como



su distribución (Anexo I) dentro del área de influencia para el presente estudio de pre inversión:

Cuadro No 02: Zonas de Vida en la Cuenca del Rio Jequetepeque

ZONAS DE VIDA EN LA CUENCA DEL RIO JEQUETEPEQUE				
No	NOMBRE	SIMBOLO	AREA (has)	% DE CUENCA
1	Desierto Superárido Subtropical	dsa-ST	357.52	0.09
2	Matorral Desértico Montano Bajo Tropical	md-MBT	5055.62	1.28
3	Bosque húmedo Montano Tropical	bh-MT	299.22	0.08
4	Bosque seco Montano Bajo Tropical	bs-MBT	63185.45	16.06
5	Bosque seco Premontano Tropical	bs-PT	49788.61	12.65
6	Desierto superárido Premontano Tropical	dsa-PT	15742.26	4.00
7	Estepa Montano Tropical	e-MT	8208.49	2.09
8	Estepa espino Montano Bajo Tropical	ee-MBT	13736.64	3.49
9	Matorral desértico Premontano Tropical	md-PT	12960.51	3.29
10	Matorral Desértico Tropical	md-T	22935.85	5.83
11	Monte Espinoso Premontano Tropical	me-PT	40190.76	10.21
12	Páramo muy húmedo Subalpino Tropical	pmh-SAT	4842.30	1.23
13	Bosque muy húmedo Montano Tropical	bmh-MT	77633.69	19.73
14	Tundra pluvial Alpino Tropical	tp-AT	109.49	0.03
15	Bosque húmedo Montano Bajo Tropical	bh-MBT	52395.06	13.31
16	Páramo pluvial Subalpino Tropical	pp-SAT	6547.21	1.66
TOTAL			373988.67	100.00

Fuente: Zonificación Ecológica Económica de la Región Cajamarca





CUADRO 3.2.1.1
UNIDADES BIOCLIMATICAS Y FORMACIONES ECOLOGICAS EN LA CUENCA DEL RIO JEQUETEPEQUE

UNIDADES	FORMACIONES ECOLOGICAS	CARACTERISTICAS GENERALES			ALITUD m.s.n.m.
		BIOTEMPERATURA °C	PRECIPITACION mm	RELACION DE EVAPO- TRANS. POTENCIAL	
I Arido Semicálido	Desierto desecado-Premonstano Tropical	22.0 - 21.0	15.6 - 31.2	64 - 32	0 - 200
	Desierto superarido-Premonstano Tropical	22.0 - 23.0	31.2 - 62.5	32 - 16	200 - 400
	Desierto perarido-Premonstano Tropical	23.0 - 17.0	62.5 - 125	16 - 8	400 - 1 800
	Montanal desecado-Premonstano Tropical	23.0 - 17.0	125 - 250	8 - 4	600 - 1 900
II Transición de Arido a Semiárido y Semicálido	Montanal espinoso-Montano Bajo Tropical	17.0 - 15.0	125 - 250	8 - 4	1 800 - 2 500
	Monte espinoso-Premonstano Tropical	22.0 - 17.0	250 - 500	4 - 2	900 - 1800
	Estrepa espinosa-Montano Bajo Tropical	17.0 - 12.0	250 - 500	4 - 2	1 800 - 2 900
	Bosque seco-Premonstano Tropical	20.0 - 17.00	500 - 900	2 - 1	1 400 - 1 900
III Semiárido y Semicálido templado	Bosque seco-Montano Bajo Tropical	17.0 - 12.0	500 - 1 000	2 - 1	1 900 - 2 900
	Estrepa-Montano Tropical Bosque húmedo-Montano Bajo Tropical	12.0 - 9.0	400 - 500	2 - 1	2 800 - 3 300
	Bosque húmedo-Montano Tropical	17.0 - 12.0	1 000 - 1 500	1.00 - 0.50	2 200 - 2 900
	Bosque húmedo-Montano Tropical	12.0 - 7.0	500 - 800	1.00 - 0.0	2 900 - 3 700
IV Seco y Semicálido Templado	Bosque muy húmedo-Montano Tropical	12.0 - 6.0	1 000 - 1 600	0.50 - 0.25	2 900 - 3 700
	Paranao muy húmedo-Subandino Tropical	6.0 - 4.0	900 - 1 100	0.50 - 0.25	3 700 - 4 000
	Paranao pluvial-Subandino Tropical	5.0 - 3.0	900 - 1 100	< 0.25	> 4 000
V Seco y Templado					
VI Húmedo y Templado					
VII Muy húmedo y Templado					
VIII Pluvial y Frío					

Ar: Arido, Sa: Semi - arido, Sh: Sub - húmedo, Hu: Húmedo, Mh: Muy húmedo
Fuente: Plan de Ordenamiento Ambiental de la Cuenca del Río Jequetepeque para la Protección del Reservorio Gallito Ciego y del Valle Agrícola
Diciembre 1. 988.



1.1.3. ECORREGIONES IDENTIFICADAS EN LA CUENCAS DE JEQUETEPEQUE

Una ecoregión es un área geográfica que se caracteriza por contar con similares condiciones climáticas, de suelo, hidrológicas, florísticas y faunísticas, en estrecha interdependencia, perfectamente delimitables y distinguible de otra, además de gran utilidad práctica. El reconocimiento de eco regiones en el Perú tiene importancia desde el punto de vista científico y también práctico. La importancia se traduce en:

- La planificación para la conservación de áreas naturales de especial importancia.
- La planificación del eco desarrollo por regiones, con conocimientos de los factores ecológicos favorables y limitantes.
- El conocimiento de las especies nativas de importancia económica y su promoción.
- Toma de decisiones para prevenir la destrucción de paisajes.
- Prevenir el exterminio de las especies de flora y fauna endémicas o raras.

En la región se han identificado 7 eco regiones para Cajamarca: Paramo, Jalca, Bosques Andinos Estacionales, Bosques Montanos de Neblina, Bosques Secos del Marañon, Bosques Secos del Pacifico y Desierto.

En la cuenca de intervención se ha identificado las siguientes ecorregiones (ANEXO II), así como su distribución dentro del área de influencia para el presente estudio de pre inversión:



ECORREGIONES EN LA CUENCA DEL RIO JEQUETEPEQUE		
NOMBRE	AREA (has)	% DE CUENCA
Bosques Secos	155073.89	39.40
Jalcas	59788.84	15.19
Desiertos	19948.32	5.07
Bosques Montanos de la Cordillera Occidental de los Andes del Norte	139177.62	35.37
TOTAL	373988.67	95.03

Fuente: El Estudio de Zonificación Ecológica Económica de la región Cajamarca

1.1.4. PRINCIPALES SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LOS ECOSISTEMAS DE LA REGIÓN CAJAMARCA

Cuadro No 03: Servicios Ecosistémicos de las Ecoregiones

Principales servicios ecosistémicos de los ecosistemas de Cajamarca	
<p>PÁRAMO</p> <p>JALCA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de almacenamiento de agua del suelo: las características de sus suelos, la vegetación y el clima hacen que funcione como una esponja que capta el agua de lluvia, la infiltra y la suelta de manera constante. • Secuestro de carbono: ayudan a mitigar el cambio climático. • Material genético: plantas medicinales, variedades silvestres de cultivos nativos, pastos. • Enriquecimiento estético: atractivo para el turismo.
<p>BOSQUES ANDINOS ESTACIONALES</p> <p>BOSQUES MONTANOS DE NEBLINA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la composición genética, de las especies y el ecosistema. • Capacidad de almacenamiento de agua del suelo. • Protección del suelo. • Secuestro de carbono: ayudan a mitigar el cambio climático. • Madera, leña. • Material genético. • Enriquecimiento estético: atractivo para el turismo.
<p>BOSQUES SECOS DEL PACÍFICO</p> <p>BOSQUES SECOS DEL MARAÑÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la composición genética, de las especies y el ecosistema. • Capacidad de almacenamiento de agua del suelo. • Protección del suelo. • Secuestro de carbono: ayudan a mitigar el cambio climático. • Madera, leña, pastos. • Material genético. • Enriquecimiento estético: atractivo para el turismo.
<p>DESIERTO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de la composición genética, de las especies y el ecosistema. • Leña, pastos. • Material genético. • Enriquecimiento estético: atractivo para el turismo.



1.1.5. AMENAZAS A LOS ECORREGIONES NATURALES

Las principales amenazas que presentan los ecosistemas en nuestro departamento, están relacionadas a las actividades económicas que desarrolla el hombre, como son la agricultura, ganadería, asentamientos humanos, minería y otros.

La recuperación de ecosistemas al estado natural o su restauración es una tarea fácil o difícil, de acuerdo al grado de disturbio y/o intervención de parte de las diferentes actividades antrópicas anteriormente mencionadas.

A continuación se detallan las principales amenazas sobre los ecosistemas:

Cuadro No 04: Principales amenazas de las Ecoregiones

PRINCIPALES AMENAZAS POR ECOSISTEMA	
PÁRAMO	<ul style="list-style-type: none"> • Pastoreo y quemas periódicas asociadas. • Concesiones mineras.
JALCA	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivos en altura, hasta los 4000 msnm: papa, habas, trigo, cebada, oca, olluco. • Pastoreo y quemas periódicas asociadas. • Introducción especies forestales exóticas: pino. • Minería a tajo abierto: oro y cobre.
BOSQUES ANDINOS ESTACIONALES	<ul style="list-style-type: none"> • Expansión demográfica. • Agricultura de secano. • Forestación con especies exóticas: <i>Pinus radiata</i> "pino" y <i>Eucaliptus globulosa</i> "eucalipto". • Cultivo de pastos introducidos: <i>Lolium sp.</i> "rye grass", <i>Dactylis</i> "pasto ovillo" y <i>Trifolium</i> "trébol". • Ganadería extensiva.
BOSQUES MONTANOS DE NEBLINA	<ul style="list-style-type: none"> • Extracción maderera. • Quema para conversión a pastizal. • Agricultura migratoria (arroz, café, otros). • Construcción de carreteras. • Tráfico de tierras.
BOSQUES SECOS DEL PACÍFICO	<ul style="list-style-type: none"> • Extracción para leña. • Pastoreo extensivo de caprinos. • Quemas.
BOSQUES SECOS DEL MARAÑÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Extracción para leña. • Agricultura en pendiente. • Pastoreo extensivo de caprinos. • Quemas.
DESIERTO	<ul style="list-style-type: none"> • Cultivo de maíz y arroz.





1.1.6. DEFINICION DE AREA DE INTERVENCION

El Área que se pretende intervenir con la implementación de este proyecto son aquellos ecosistemas degradados, bosques nativos y zonas de protección que se ubiquen en el ámbito de las comunidades campesinas presentes en la cuenca del río Jequetepeque (ANEXO III), según el siguiente detalle.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



Cuadro No 03: Comunidades Campesinas presentes en la cuenca del rio Jequetepeque.

No	COMUNIDAD CAMPESINA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	No DE RESOLUCIÓN	AREA LEGAL	NUMERO DE FAMILIAS	AREA (HA)
1	Cumbico	Cajamarca	Cajamarca	Magdalena	R.S. 063	1841.88	335	1810.94
2	Quivinchan	Cajamarca	Cajamarca	Magdalena	R.S. 297	1476.81	228	1475.75
3	Cushunga	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	R.D. 288-86-AG-DRA-XI-C	0.00	175	239.43
4	Morowisha	Cajamarca	San Pablo	Tumbaden		627.50	0	656.40
5	Mishca chica	Cajamarca	Cajamarca	Chetilla	R. 234.76.OAE-ORAMS-II	246.62	94	243.91
6	Mahuaypampa	Cajamarca	Cajamarca	Chetilla	R.D. 107	44.10	60	45.55
7	Cochapampa	Cajamarca	Cajamarca	Chetilla	R.D.198-87-AG-DRA-XI-C	33.80	52	36.24
8	Yanamango	Cajamarca	Cajamarca	Jesus	R.S. s/n	351.48	114	37.10
9	Chamani Sapuc	Cajamarca	Cajamarca	Asuncion	R.S. 039	2.00	527	237.83
10	Cherec	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	R.D. 060-94-RENOM	3.00	64	346.70
11	Santa Maria de Magdalena	Cajamarca	Cajamarca	Magdalena		1372.50	0	365.74
12	Catache	Cajamarca	Cajamarca	Magdalena	R.S. 015	1890.09	280	754.04
13	Calquis	Cajamarca	San Miguel	Calquis	R.S. S/N-1946	6780.00	530	6573.48
14	San Bernardino y S. A. de Cachis	Cajamarca	San Pablo	San Bernardino	R.S.16-1955	10126.87	202	8240.58
15	San Luis	Cajamarca	San Pablo	San Luis	R.S.150-1965	1857.12	124	3668.30
16	San Gregorio	Cajamarca	San Miguel	San Gregorio	R. S/N.1943	35257.83	340	31003.73
17	Chuquimango	Cajamarca	Contumaza	Tantarica	R.D.157-86-AG-XI-C	8230.00	206	8348.49
18	Trinidad	Cajamarca	Contumaza	Cupisnique	R.S S/N 1943	158394.00	450	43213.85
19	San Francisco de Guzmango	Cajamarca	Contumaza	Guzmango	R.S. 15-1960	46.00	320	4580.04
20	Santa Catalina	Cajamarca	Contumaza	Cupisnique	R. S/N 1943	15873.11	110	18384.45
21	Huancate Sumac Mollepata	Cajamarca	Cajamarca	Jesus	R.S. 44	2.00	180	176.88
22	Toledo	Cajamarca	Contumaza	Santa Cruz de Toledo	R.S. 1943	2541.00	180	2488.67
23	Catan	Cajamarca	Contumaza	Tantarica	R.S S/N 1946	8068.97	556	7805.72





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



24	Huertas	Cajamarca	Contumaza	Chilite	R.S. S/N 1945	7313.30	250	7182.44
25	San Juan de Cachilgon	Cajamarca	Cajamarca	Asuncion	R.S. s/n	21.00	0	2061.26
26	San Juan de Yanac	Cajamarca	Cajamarca	San Juan	R.S. s/n	1556.25	201	825.03
27	Unanca	Cajamarca	San Pablo	San Pablo	R. S/N. 1938	2352.30	260	2308.28
28	Cuzcuden y San Francisco del Monte	Cajamarca	San Pablo	San Pablo	R. S/N. 1948	110.00	130	109.95
29	San Antonio de Ojos	Cajamarca	San Miguel	Llapa	R.S. 141-1967	440.00	130	531.17
30	Pampa de Cuyoc La Colpa	Cajamarca	San Miguel	Llapa	R.S. 140-1987	568.00	45	560.36
31	Pampa La Calzada	Cajamarca	San Miguel	Llapa	R.D. 213-1987-AG.DRA-XI-C	1866.68	195	1891.55
32	Sin Nombre	Cajamarca	San Miguel	Llapa		0.00	0	350.57
33	Suyto Orco	Cajamarca	San Miguel	Calquis	R.S. 043-1962	11.00	76	1111.96
34	Sexemayo Lote II	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	R.D. 040-90-AG-UAD-XI-C	9.00	131	904.47
35	San Juan de Yanac	Cajamarca	Cajamarca	San Juan	R.S. s/n	1556.25	201	729.62
36	Huatun Vista Alegre	Cajamarca	Cajamarca	Asuncion	R.S. 141	1.00	120	143.23
37	Catillambi	Cajamarca	Cajamarca	Asuncion	R.S. s/h	420.62	180	463.98
38	Catulla Palo Blanco y Layo	Cajamarca	Cajamarca	Asuncion	R.S. 050	876.66	98	875.12
39	Pingullo	Cajamarca	Hualgayoc	Hualgayoc	R.S. 0282-TC-1968	6.00	200	625.02
								161407.85



HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

Cajamarca es una región en la que al menos el 36% del territorio ha perdido sus cualidades naturales y los servicios eco sistémicos asociados. El cambio de uso del suelo por las actividades productivas amenaza la funcionalidad de algunos ecosistemas y los servicios que proveen. Este es el caso de los bosques montanos nublados, que ya han sido transformados en un 45% de su extensión original, lo mismo ocurre con el bosque andino estacional. (Estrategia Regional de la Biodiversidad 2010). Hace falta calcular la magnitud real de estos impactos, aunque se sabe que de las 27 zonas de vida (ecosistemas naturales) de Cajamarca, alrededor del 40% del territorio ha sido convertido a otros usos (agricultura, ganadería, plantaciones, minería, etc.).

De lo mencionado anteriormente y en la fundamentación antes descrito nos permite concluir que el problema que se presenta es: **Pérdida de los servicios ambientales asociados a los ecosistemas existentes en la cuenca del río Jequetepeque.**

La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, propone implementar el proyecto de inversión pública **“Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del río Jequetepeque, de la Región Cajamarca”**

- 1.2. Solicitante : Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- 1.3. Entidad : Gobierno Regional de Cajamarca.
- 1.4. Meta Presupuestaria : 0057 (Formulación de estudios de Pre Inversión).
- 1.5. Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

2.1. Objetivo Central

Contratar servicios de consultoría para la formulación del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil de la idea de Proyecto: **“Recuperación de Ecosistemas Degradados de la Cuenca del río Jequetepeque, de la Región Cajamarca”**

Con la ejecución de este estudio de pre inversión se pretende recuperar y conservar los ecosistemas más degradados, especialmente los bosques nativos en cabecera de cuenca. Para ello, se establecerán medidas de restauración, de



recuperación, de reforestación con especies nativas y de protección de ecosistemas en un sistema regional de áreas de conservación. Esto sobre la base de un conocimiento técnico confiable, a partir de diagnósticos que sirvan de línea de base y una evaluación del estado de conservación de especies y ecosistemas.

2.2. Localización del Estudio

Es estudio se encuentra localizado en:

- Departamento : Cajamarca
- Cuenca : Jequetepeque
- Provincias : Hualgayoc, San Miguel, San Pablo Cajamarca y Contumaza

3. Actividades a Realizar

3.1. Fase I: Firma de Contrato

Se realizará la firma del contrato entre el Consultor y el Gobierno Regional Cajamarca para la realización del estudio de Pre inversión a nivel de Perfil. Se tomará en consideración los tiempos y condiciones que estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

3.2. Fase II: Plan de trabajo para el cumplimiento de la consultoría

El consultor deberá elaborar un (01) Plan de trabajo detallado, el mismo que será presentado a los 05 días hábiles de firmado el contrato e incluirá como mínimo:

- Describir los antecedentes, hipótesis, las etapas, procesos y actividades a realizar en la presente consultoría, detallando las estrategias, metodología, productos, propuesta organizacional, con los recursos humanos, físicos y tecnológicos a utilizar y logística necesaria para el desarrollo del estudio.
- Herramientas, fichas e instrumentos para el trabajo de campo, el recojo y análisis de la información, los cuales formarán parte de los anexos del producto final.
- Diagrama de Gantt con el cronograma del desarrollo de la consultoría, desarrollado en MS Project 2010. (Obligatorio). En cuanto a la programación de los contenidos de la pre inversión en el tiempo deberá considerarse por lo menos las siguientes actividades agrupadas en módulos:

1. Módulo de Aspectos Generales: cuyos precisiones y ajustes se realizará durante el proceso de elaboración del estudio.
Desarrollo de Talleres para validar la matriz de involucrados.



2. Módulo de Identificación

Estudio socio económico, firmado por un Economista.

Estudio análisis de riesgos firmado por Ingeniero Civil.

Desarrollo de contenido:

Diagnóstico de la situación actual

Diseño de árbol de problemas.

Diseño de árbol de objetivos

Determinación de los proyectos alternativos

Primera Reunión de Trabajo con la Unidad Formuladora: presentación y validación del módulo de Aspectos Generales e Identificación. (Deberá participar de la reunión todo el equipo profesional de manera obligatoria).

3. Módulo de Formulación y Evaluación

Estudio de mercado (análisis de la oferta y demanda de los servicios)

Planteamiento técnico de los proyectos alternativos

Estructura de costos de los proyectos alternativos a precios de mercado, a nivel de costos unitarios.

Evaluación Social.

Análisis de sensibilidad

Análisis de sostenibilidad

Impacto ambiental

Selección de alternativa

Plan de implementación

Organización y gestión

Matriz de Marco Lógico

Conclusión

Segunda Reunión de Trabajo con la Unidad Formuladora: presentación y validación del avance. (Deberá participar de la reunión todo el equipo profesional de manera obligatoria)

4. Redacción Final de Estudio de Pre inversión

3.3. Fase III: Trabajos de Campo – Generación de Información

Se deberá realizar las siguientes actividades:

- Realizar encuestas, focus group, entrevistas, reuniones, observaciones detalladas, con las autoridades y población para conocer el contexto social, cultural y económico de la población así como las condiciones actuales y pasadas de la prestación del servicio a mejorar. Esto servirá para estructurar el diagnóstico de la situación actual dentro del módulo de identificación, el mismo que podrá complementarse con información secundaria oficial.





- Es necesario indicar que en el paso anterior se elaborará y suscribirá el **Acta de Trabajo de Campo** entre las autoridades, beneficiarios y equipo consultor; asimismo se recabarán y/o gestionarán las actas de compromiso, evidencias fotográficas, indicadores y demás elementos necesarios.
- Levantamiento Cartográfico.
- Estudio de mercado de los servicios públicos a proveer en el marco del PIP.
- Estudio socioeconómico
- Se efectuará el análisis de riesgo: vulnerabilidad (exposición, fragilidad y resiliencia) frente a los peligros identificados previamente. Asimismo, se analizarán los probables daños y pérdidas que podrían generarse si ocurre el peligro.
- Se efectuará el análisis de impacto ambiental a nivel de evaluación preliminar.

3.4. Fase IV: Elaboración del informe Final

En esta fase se realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de los contenidos mínimos del estudio de Pre inversión a nivel de perfil de acuerdo al Anexo 5A de acuerdo al monto de inversión, la Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión y las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos Exitosos del Sector.
- En el desarrollo del proyecto deberá considerar, los parámetros y Normas Técnicas para la formulación (Anexo SNIP-09), así como los parámetros de Evaluación (Anexo SNIP 10). Asimismo, es obligatorio que se observen las normas técnicas del sector, de las entidades rectoras y las especificaciones técnicas de aquellas instituciones que luego se encargarán de la operación y mantenimiento del proyecto.
- En el rubro de anexos, se deberá adjuntar y sustentar los instrumentos de apoyo en la recopilación de información primaria y secundaria; oferta-demanda y dimensionamiento de las alternativas, presupuesto.
- Levantamiento de las observaciones y recomendaciones planteadas en la evaluación del estudio de preinversión, por parte de la OPI del Gobierno Regional de Cajamarca.



4. Productos de la Consultoría

El producto del servicio de la consultoría lo constituye el estudio de pre inversión a nivel de perfil. Para el logro de este producto se ha considerado los siguientes sub productos o "entregables" del proyecto:

- Entregable 1: Estará constituido por el "Plan de Trabajo del Estudio".
- Entregable 2: Al registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de 1 copia física y magnética) de acuerdo a los

contenidos mínimos del estudio de Pre inversión a nivel de perfil Anexo 5A y a las Pautas para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de PIP, a nivel de Perfil.

- Entregable 3: Estará constituido por el Estudio de Pre inversión desarrollado en su versión final, en donde se consignará lo precisado en el "informe de levantamiento de observaciones". Esta versión del estudio de pre inversión será aprobado por la OPI.

Además, se deberá presentar en:

- ✓ 01 Original del estudio de pre inversión en versión impresa con todos sus anexos.
- ✓ Ficha de Registro del PIP (formato SNIP 03) debidamente llenada, en versión impresa y en versión magnética.
- ✓ 01 Copia del estudio de pre inversión en medio magnético. Deberán presentarse los cálculos de demanda, tamaño del proyecto, costos, beneficios, indicadores de rentabilidad, análisis de sensibilidad y sostenibilidad; en hoja de cálculo de manera que permita la revisión por parte de la supervisión y evaluación.
- ✓ 03 versiones del PIP impresas + 01 Ficha de Registro + 03 CD conteniendo el PIP en versión digital y sus cálculos (una vez aprobado el estudio).

5. Del Equipo Técnico y del Consultor (Persona Natural y/o Jurídica).

Se plantean referencialmente algunos pasos metodológicos, los que deberá considerar el responsable del servicio en su propuesta técnica:

- A. **Equipo Mínimo:** En relación al número de profesionales que desempeñaran las actividades en la elaboración de los estudios de pre inversión, los cuales se detallan a continuación:



Ingeniero, Economista, Administrador y otras carreras afines.

Responsable de la formulación del Estudio de pre inversión a nivel de perfil. Profesional con experiencia en la formulación y/o evaluación de estudios de Preinversión, con un (01) año de experiencia general y por lo menos contar con el registro de dos (02) estudios de preinversión en el banco de proyectos.

Ingeniero Ambiental, Forestal, Agrónomo u otras carreras afines.

Responsable del diagnóstico de la degradación de Suelos y cubierta Vegetal, planteamiento de alternativas para la restauración de ecosistemas. Profesional con experiencia en la formulación y/o evaluación de estudios de Preinversión, con un (01) año de experiencia en la especialidad.



Biólogo, Ingeniero Ambiental, Forestal u otras carreras afines

Diagnóstico de las unidades ecológicas existentes y planteamiento de alternativas para la restauración.

Profesional con experiencia en la formulación y/o evaluación de estudios de Preinversión, con un (01) año de experiencia en la especialidad

B. Actividades del Consultor (Persona Natural y/o Jurídica)

- Elaboración del plan de trabajo, donde se describa el proceso de elaboración del estudio; en el plan se indicarán las herramientas metodológicas para el desarrollo de actividades y tareas específicas.
- Los trabajos serán dirigidos por el Responsable del estudio de pre inversión y los responsables de los aspectos socioeconómicos y técnicos deberán complementar la información con una inspección rigurosa in situ recopilando la información primaria en la zona de influencia del proyecto.
- El diagnóstico situacional del ámbito del proyecto será acompañado con el desarrollo de talleres de socialización y sensibilización en las localidades donde se implementará el proyecto, que servirá de base para ampliar y complementar la identificación del problema, objetivos y la sostenibilidad del proyecto que garantice el compromiso y la necesidad de los beneficiarios en el uso de los servicios públicos, en coordinación con las autoridades del sector, para el planteamiento y definición del contexto de la situación actual a cambiar. Para ello se usarán metodologías participativas para el levantamiento de información de campo.
- Reuniones de trabajo con los actores involucrados: Talleres de presentación y validación del diagnóstico y árbol de problemas.
- Reuniones de trabajo con el equipo técnico del Área Usuaría para aclarar puntos correspondientes a las condiciones del servicio y presentar informes de avances.
- Recoger información directa en el ámbito de implementación del proyecto y sostener entrevistas con autoridades e instituciones locales.
- Realizar encuestas y entrevistas a los beneficiarios directos e indirectos involucrados con el proyecto.
- Elaborar matriz de beneficiarios prioritarios y actores claves, identificando sus intereses, conflictos y el modo de participación en el proyecto.
- El Consultor deberá presentar los resultados de sus trabajos de campo y de gabinete, de acuerdo a lo solicitado por la UF y por OPI del Gobierno Regional, en concordancia con los términos de referencia del proyecto adjunto.
- El estudio de pre inversión se formulará teniendo en cuenta las normas y directivas para la formulación de estudios de pre inversión, el Anexo SNIP 05A; Anexo SNIP 09 y Anexo SNIP 10, parámetros para la formulación y evaluación, respectivamente; guías y pautas sectoriales, normas, parámetros y criterios sectoriales e institucionales acorde con la normatividad vigente.



6. Plazo y Cronograma de Ejecución

La consultoría se inicia a partir de la fecha de suscripción del contrato y el periodo de ejecución del contrato se computará a partir de la misma por un periodo no mayor a 100 días calendarios. El pago de todas las prestaciones estará a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

Plazo de ejecución del consultor (Persona Natural y/o Jurídica)

Descripción de los Productos	Plazo (en días hábiles)
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio de pre inversión	A los 15 días hábiles de la firma del contrato
Entregable N° 2. Presentación del estudio de pre inversión y su respectivo registró en el Banco de Proyectos en La unidad formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y gestión del Medio Ambiente.	A los 85 días hábiles después de la presentación del plan de trabajo.
Entregable N° 3. Presentación final del estudio de pre inversión después de la declaratoria de viabilidad.	A los 7 días hábiles de haber sido declarado viables el estudio de pre inversión.

7. Duración de la Consultoría.

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	SEMANAS															EV. / LEV. OBS.		
	ESTUDIOS															(A)	(B)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15			
FASE I: FIRMA DEL CONTRATO Y PLAN DE TRABAJO																		
Firma de contrato	X																	
Entregable N° 1. Plan de Trabajo del Estudio		X																
FASE II: FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION																		
TRABAJOS DE CAMPO																		
Visita de campo preliminar.			X															
Reunión con autoridades y beneficiarios para la validación de matriz de involucrados.				X	X	X	X											
Diagnostico del área de influencia						X	X											
Análisis de riesgo.							X	X										
Estudio de Impacto Ambiental.								X	X									
TRABAJOS DE GABINETE																		
i) Procesamiento de Información.						X	X	X	X									
ii) Desarrollo de contenidos mínimos (Anexo 5A).																		
- Modulo de Aspectos Generales							X	X	X	X								
- Módulo de identificación.							X	X	X	X								
- Módulo de formulación.											X	X	X					
- Módulo de evaluación.											X	X	X					





10.2 Requisitos Para el Pago.

Los pagos se cancelarán a requerimiento de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, después de verificar la conformidad del servicio, solicitando se haga efectivo el pago al Consultor por intermedio del área de administración, para lo cual el consultor adjuntará el recibo por honorarios profesionales y /o factura de ser el caso de una empresa jurídica.

10.3 Forma de Pago.

La cancelación del servicio se efectuara en 03 armadas, previa conformidad de servicio del responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en coordinación con la oficina de Programación de Inversiones de la siguiente manera:

PRODUCTO	% DEL MONTO A CANCELAR
A la presentación del Plan de Trabajo (El trabajo deberá ser muy detallado y sujeto a evaluación muy detallada)	40%
Al registro del Estudio de Pre Inversión en el Banco de Proyectos (presentación de 1 copia física y magnética)	30%
Una vez aprobado y viabilizado el perfil por la OPI	30%

10.4 Requerimientos Técnicos Legales



El Consultor deberá sustentar la experiencia del personal con el Curriculum Vitae documentado, lo cual garantiza el buen desarrollo y ejecución del Perfil, además deberán acreditar:

- ✓ Título profesional.
- ✓ Tener experiencia en la formulación y/o evaluación de Proyectos de Inversión Pública.
- ✓ Experiencia en el SNIP.

11. Penalidad.

La penalidad se aplicará, si el consultor incurre en retraso injustificado en la presentación de los entregables, fuentes de información, sustento pertinente de instrumentos de recopilación, así como enfoque metodológico para la



estructuración de la identificación, formulación y evaluación del estudio de pre inversión; establecidos en los presentes términos de referencia. De corresponder, la penalidad será automáticamente aplicada sobre el monto de la etapa del contrato por cada día natural de retraso de entrega del informe respectivo. En ningún caso el monto individual o acumulado de las penalidades excederá el 10% del monto total contratado.

Para el cálculo de la penalidad, se utilizará la fórmula que la Ley de Contrataciones y su Reglamento establecen, aplicándose el artículo 165° del Reglamento de la Ley 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF. La Entidad hará efectiva la multa, deduciéndola del monto de la factura siguiente que emita el Proveedor.

12. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por causales previstas expresamente en el contrato con sujeción a Ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.

Causales de resolución por incumplimiento:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- El Contratado podrá solicitar la resolución del contrato, en los casos en que la Entidad incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, siempre que el contratado la haya emplazado mediante carta notarial y ésta no haya subsanado su incumplimiento.





CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

<p>A. Factor “Experiencia en la actividad del Postor”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Se entiende como experiencias en la actividad en servicios de consultorías de estudios de pre inversión en general.</p> <p>Monto igual o mayor a dos (2) veces el valor referencial..... : 13 puntos Monto igual o mayor a una (1) vez y menor a dos (2) veces el valor referencial..... : 10 puntos Monto igual o mayor al 50 % del Valor Referencial y menor a una (1) vez el valor referencial..... : 09 puntos Monto menor al 50% del valor referencial : 00 puntos</p>	
<p>B. Factor “Experiencia en la especialidad del postor”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta una (01) vez el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Se entiende como experiencias en la especialidad a los Estudios de Preinversión en formulación y/o evaluación (Perfil o Prefactibilidad o Factibilidad) de proyectos de inversión pública en reforestación o medio ambiente o recuperación de ecosistemas o proyectos o proyectos de conservación de la biodiversidad o recursos naturales y/o afines al objeto de la convocatoria.</p> <p>Monto igual o mayor a una (01) vez, el valor Referencial..... : 12 puntos Monto igual o mayor a 50 % del valor referencial, y menor a una (01) vez el valor referencial : 09 puntos Monto menor al 50% del valor Referencial..... : 00 puntos</p> <p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	25 puntos
<p>C. Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el Postor”</p> <p>El Postor deberá presentar la documentación (experiencia) del responsable del Estudio y del Personal Profesional de Especialistas sujeto a calificación, de acuerdo al ANEXO N° 09, en el cual se indicará también el tiempo de participación de dicho personal como fracción del tiempo de duración del servicio. Deberá adjuntar el sustento correspondiente a la información consignada en el Anexo 09.</p> <p>C1. Jefe de Proyecto – Ingeniero, Economista, administrador y otras carreras afines, con experiencia profesional en elaboración y/o evaluación de</p>	



Table with 2 columns: Description of requirements and scoring criteria. Row 1: 'estudios de pre inversión pública' with a list of criteria and a total score of 35 Puntos. Row 2: 'D. Mejoras a las condiciones previstas en las Bases' with sub-points a, b, and c, and a total score of 15 puntos.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



<p>La calificación de este acápite corresponde a la evaluación o análisis que el Consultor realice a los Términos de Referencia establecidos por la Entidad para el requerimiento de sus servicios, proponiendo métodos o acciones que permitan su mejora, efectuando comentarios, sugerencias, críticas o aportes a dichos Términos de Referencia.</p>	
<p>E. Factor “Objeto de la convocatoria” Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <p>Se otorgará el puntaje máximo de veinticinco (25) al postor que presente el plan y metodología de trabajo que incluya los procedimientos a emplear y mejoras en la calidad del servicio. Será materia de evaluación la presentación de los siguientes documentos:</p> <p>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido): Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>Presenta ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado : 15 puntos Presenta deficiente ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT val. : 10 puntos No Presenta ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT val. : 00 puntos</p> <p>Equipamiento e Infraestructura: Para la organización y recursos previstos, se calificará al postor que presente la utilización de recursos logísticos operacionales, de acuerdo al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de medición (GPS) Equipo GPS propio y/o alquilado : 05 puntos No presenta Equipo GPS : 00 puntos • Vehículo Camioneta en buen estado : 05 puntos. No presenta vehículo : 00 puntos. <p>El Equipamiento Ofertado será acreditado con una declaración jurada en la que el postor se comprometa a tenerlos de manera previa al inicio del servicio.</p>	<p>25 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 PUNTOS</p>

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios de Consultoría , que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° **20453744168**, con domicilio legal en **Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca**, Gerente General **ECO. MARCO ANTONIO ALEJANDRO MINAYA**, identificado con D.N.I. N° 09965565, y de otra parte con RUC N° con domicilio legal en inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, con DNI N° según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha..... (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, convocada para la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del Río Jequetepeque, de la Región Cajamarca"** a (*indicar nombre del ganador de la Buena Pro*), cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

EL CONTRATISTA deberá realizar el **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del Río Jequetepeque, de la Región Cajamarca"** de acuerdo a su Oferta, Términos de Referencia, Bases del proceso y demás documentos o partes integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

- Recursos Determinados
- Certificación : 047 ampliación
- Actividad : Gestión de Proyecto
- Meta : 0057 Acciones de Unidad Formuladora Renama.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos soles, en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Los pagos del presente servicio se realizarán en estricta función de la entrega y aprobación oficial por parte de la entidad contratante, de los productos e informes parciales y final, según detalle:

Primer Pago. El 40% A la presentación del Plan de Trabajo. (el trabajo será muy detallado y sujeto a evaluación muy detallada).

Segundo Pago. El 30% al registro del estudio de Pre Inversión en el Banco del Proyecto (presentación de una copia física y magnética).

Tercer Pago. El 30% una vez de aprobado y viabilizado el perfil por la OPI.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato inicia desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe el pago.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del servicio es de **cien (100) días calendarios** e inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS¹¹

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA¹².

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹¹ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.

¹² De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES¹³

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (*de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse*), en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

¹³ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje ad hoc a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será resuelto por un Arbitro Unico, el mismo que será designado conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y la sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁴ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATO N° 01

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ()
 Concurso Público ()
 Adjudicación Directa Pública ()
 Adjudicación Directa Selectiva (X) **N° 061-2012-GR-CAJ-Primera Convocatoria**
 Adjudicación de Menor Cuantía ()

Denominación del proceso:

Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del Río Jequetepeque, de la Región Cajamarca".

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

NOTA.- El participante se tendrá por registrado cuando haya recepcionado la Constancia de Registro (Art. 52° del Reglamento).

CONSTANCIA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

				Firma y Sello PARTICIPANTE	
Fecha					
Hora					
Conformidad	SI		NO		
Observaciones					
				Firma y Sello UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	

Cajamarca, de de 2012

NOTA.- La remisión de ésta Ficha sin la firma del participante carece de validez.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Ciudad y fecha,

Señores:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA

OBSERVACIÓN

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Sección: Capítulo: Numeral(es) : Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA / OBSERVACIÓN

Nota:

- Sólo una consulta u observación por formato.
- Presentar el formato debidamente llenado en la ventanilla de Trámite Documentario, sito en **Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.**

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del Río Jequetepeque, de la Región Cajamarca"**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, para el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto: **“Recuperación de Ecosistemas Degradados en la Cuenca del Río Jequetepeque, de la Región Cajamarca”**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: () % Participación

-
-

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para (*Consignar nombre de la Entidad convocante*), en el plazo de calendario (*Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años*).

Cajamarca,

**Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 06 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa.....,
con RUC. N°....., y con Domicilio Legal
en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



Gobierno Regional de Cajamarca

RUC No. 20453744168
ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 07 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 08

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.**

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**



ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El Postor adjuntará el Currículo Vitae de cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido, el cumplimiento de los requisitos y experiencias requeridas, serán sustentados con copias simples de los Certificados y/o Constancias.

1. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: JEFE DEL ESTUDIO

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

2. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO:

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 061-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

3. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO:

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser llenado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá de anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleto.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 061-2012-GR.CAJ-Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región).*

Cajamarca,

.....
**Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor**

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Cajamarca,.....

Señor:

Lic. Deyber Eli Flores Calle
Director Regional de Administración
Presente

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el, **(Indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)** agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

Firma del proveedor, o de su representante legal
debidamente acreditado ante la UE
RUC N°.....